

Rodríguez Barrueco, Pilar.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 al 70.

Nogules Delgado, María Piedad.—Faltan diligencias de cese en los cursos 65/66, 68/69 y 69/70.

Pérez Massi, Rafael.—Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes al curso certificado y diligencias de posesión y cese de los años 67/68 y 69/70.

Rodríguez Alvarez, Bernarda.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sanz Gómez, María de los Angeles.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 65/66 y 66/67.—Faltan diligencias de cese de los cursos 67 al 69 inclusive.

Serna Gómez, María del Carmen de la.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 65 al 70 inclusive y diligencia de compulsas en los mismos títulos.

3. Los opositores comprendidos en este número, que han solicitado participar en varias asignaturas, deberán comunicar en el plazo de quince días en cuál de las asignaturas solicitadas desean figurar por no admitirse más que una sola petición.

Ruigómez García, María Josefa.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 63 al 68 inclusive.

4. Excluidos.

Achutegui Astorquiza, María Luisa.—Servicios incompletos. Aguilera Perelló, Juan Octavio.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura y por servicios incompletos.

Alamo Andrés, Raquel del.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.

Alastucy Arbues, Angel.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

Aldea Vaquero, Velia.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.

Carrasco Hernández, Ana María.—Servicios incompletos. Casado Eguren, Josefa.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Espinosa Cabezas, Adoración.—Servicios incompletos. Ferrera Mateos, María de los Angeles.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura y por servicios incompletos.

Gil Magdalena, Darío.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura y no justificar los servicios.

Gila González, Blanca.—Servicios incompletos. Gómez Alvarez Ugena, María de las Mercedes.—Servicios incompletos.

Lara Rodríguez, José.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

León Morera, María Luisa.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura y no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

Lomas Asensio, María del Pilar de.—Servicios incompletos. López Mora, Beguía.—Servicios incompletos.

Martín Perelló, Euogio.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.

Marco Gómez, María Guillermina.—Servicios incompletos. Martínez Consejo, María de los Angeles.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

Martínez Nogues, Aurora.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

Méndez Gil, Carmon.—Servicios incompletos. Olivás Gómez, María del Carmen.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Ozores Ozores, Clementina.—Servicios incompletos. Pastor Tierno, Bonifacio.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura ni servicios comprendidos en la Orden de convocatoria.

Pipín Santamaría, Berta Josefa.—Servicios incompletos. Rancel Santiago, Manuela.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.

Rico-Avello González-Hontoria, Carmen.—Servicios incompletos. Rubio Gil, Adolfo.—Servicios incompletos.

Valero Buenechea, Pablo.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

9631

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido a plazas de Profesores Agregados de «Dibujo» de Institutos de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el número cuatro de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974) por la que se convoca para su provisión en propiedad por concurso-oposición restringido plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha acordado publicar la siguiente lista provisional de opositores admitidos y excluidos, en la asignatura de «Dibujo», al concurso-oposición restringido convocado por la mencionada Orden.

1. Admitidos.

Fernández Hernández, Luis.
Gil Muñoz, Emilio.

2. Admitidos, a falta de subsanar las deficiencias que para cada uno de los opositores se indica.

Añoño Mas, María Esperanza.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante los cursos 1965 69. Falta diligencia de cese en el título de nombramiento del curso 1969 70 y recibo de tasas de 50 pesetas.

Aparicio Sánchez, Francisco.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Aquino Fornieles, Juan.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966-68. Faltan diligencias de cese en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 al 1970.

Arriero de Naverán, Encarnación.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ayerbe León, María del Carmen.—Debe remitir certificado original por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cano Granados, Manuel.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Castilla Calvo, María Luisa.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cruz Solís, Joaquín.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Fernández y González, Florencio.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ferrer Hervás, Antonio.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el curso 1965-66.

Fuster Ramos, Agustín.—Falta reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1963 al 1968. Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes a los cursos certificados.

Galparsoro Otegui, Carmen.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

García Torres, José.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Gil Hernández, José Antonio.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

González Climent, María Encarnación.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante los cursos 1968-

1970. Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes al curso 1967-68.

González Mesa, Concepción del Pilar.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el tiempo de servicios que justifica.

Guerra Martínez, Luis.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el tiempo de servicios que justifica.

Ibarrá Rodríguez, Avelina de.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Llodra Quetglas, Andrés.—Faltan visto bueno del Director del Instituto y tasas de 50 pesetas en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Llorens Ferrí, Rafael.—Faltan visto bueno del Director del Instituto y tasas de 50 pesetas en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Mangas García, Juana.—Faltan tasas de 50 pesetas en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia.

Miñet Llagostera, Esperanza.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante los cursos 1965-67 percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Faltan diligencias de ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 1968 al 1970.

Mojero Cabeza, Adrián.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación.

Morell Perelló, Fernando.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Navarro Ferrero, José.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Pallisa Rufles, José.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Rabadán Fornies, Jesús Pedro.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Rabell Padret, Marta.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Debe acreditar título E. S. Bellas Artes.

Rodríguez Mostacero, Pablo.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sola Juste, María Jesús de.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Soriano García, Francisca.—Falta diligencia de cese en el título de nombramiento del curso 1958-59. Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1958-59 y 1969-70.

Trujillo Hernández, Juan Francisco.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el curso 1965-66.

Tudela Aranda, Carmen.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ventura Cervera, Rafael.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dávila Santana, Francisco.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante los cursos 1965 a 1968. Debe acreditar estar en posesión de la titulación requerida.

3. Excluidos.

Abraldo del Rey, Andrés.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Aguilar Barea, Cristóbal.—Por servicios incompletos.

Almela Lacárcel, José Luis.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante el periodo de docencia.

Alonso Blanco, Alvaro.—Por servicios incompletos. No acredita titulación.

Anguera Fort, María Rosa.—Por servicios incompletos.

Castro Marín, Pedro.—Por servicios incompletos.

Cruz Sánchez, Jacinto.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Cubells Riera, Montserrat.—Por servicios incompletos.

Chenovart Mateu, María Cristina Josefina.—Por servicios incompletos.

Durán López, Blanca.—Por no justificar servicios ni especificar la titulación requerida.

Eixarch Carcasona, Emilia.—Por servicios incompletos. Falta recibo.

Escarilla Hernández, Celso.—Por servicios incompletos y por no acreditar la posesión de la titulación requerida.

Escribano Fernández, Tomás.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Estrany Castany, Santiago.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida.

Fernández Sevilla, Antonio.—Por no justificar servicios ni especificar la titulación requerida. Falta recibo.

Ferrando Subirat, María Angeles.—Por servicios incompletos.

Formentín Capilla, Desamparados.—Por servicios incompletos.

García Fernández de Moreda, Emilio.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

García Torner, Gloria.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida.

González Arrocha, Araceli.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Gracia Naranjo, José María.—Por no acreditar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Guzmán Aparicio, Miguel.—Por servicios incompletos.

Herruzo Alamo, José.—Por servicios incompletos.

Ibeas Sevilla, Veremundo.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida.

Martínez Lacalle, María Teresa.—Por servicios incompletos.

Miguel Gómez, Dolores Julia.—Por servicios incompletos. Debe acreditar la titulación requerida.

Millán Hercedero, Manuel.—Por servicios incompletos.

Montserrat Coral, José Oriol.—Por no acreditar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Oliva León, Aurora.—Por servicios incompletos.

Ojeda Osuna, Joaquín.—Por no acreditar suficientes servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Pérez de Tudela y Bueso, José María.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante todo el periodo de docencia.

Pérez Cordon, Guillermo.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante todo el periodo de docencia.

Pérez Palacios, Rafael.—Por servicios incompletos.

Prado Foenquinos, Martín.—Por servicios incompletos. Debe remitir recibo acreditativo, expedido por la Habilitación del Departamento, de haber abonado las 760 pesetas por derechos de formación de expediente y examen.

Reina Robledo, Roberto.—Por no acreditar suficientes servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria. Debe acreditar titulación.

Reine Jiménez, Manuel.—Por servicios incompletos.

Rey Sánchez, Marcelina.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media. Debe acreditar estar en posesión del título de Bachiller Superior.

Rodríguez Ortigado, Vicente.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por no justificar servicios ni especificar la titulación requerida.

Ruiz Pérez, Víctor Manuel.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.

San Pedro Iglesias, Luis.—Por servicios incompletos.

Sentís Chimano, Gemma María.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante todo el periodo de docencia.

Debe remitir recibo acreditativo, expedido por la Habilitación del Departamento, de haber abonado las 760 pesetas por derechos de formación de expediente y examen.

Silvestre Guardia, Antonio.—Por no acreditar suficientes servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Valero Sánchez, Constantino.—Por no acreditar servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Vargas Aedo, Alejandro.—Por servicios incompletos. Por no poseer la titulación requerida durante el periodo de docencia.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

9632 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, convocada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1973), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 7 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Presidente del Tribunal, Manuel Vela Pastor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9633 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título superior.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden de este Ministerio de 17 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre siguiente, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas no escalafonadas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título superior, dependientes de este Departamento, esta Subsecretaría ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Pablo Quintanilla Rejudo, Ingeniero Agrónomo.

Vocales:

Don Sabino Sampión Valls, Ingeniero Agrónomo.

Don José García de la Cuadra, Ingeniero Agrónomo.

Don Leogardo Ignacio Riverola Barón, Ingeniero de Montes.

Vocal-Secretario: Doña Adelaida Mateos Goñi, Especialista en Ciencias Químicas o Naturales con título superior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de abril de 1974.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

9634 RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de la Vivienda por la que se hace público el comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en la norma 6.6 de la Orden de 27 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre), por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de la Vivienda, se pone en conocimiento de los señores opositores que

el comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 3 de junio de 1974, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid), convocándose a tal efecto a todos los opositores admitidos por resolución de 11 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Se advierte que los llamamientos para el desarrollo de la oposición serán únicos para cada uno de los ejercicios. Las sucesivas citaciones para la celebración de los restantes ejercicios se harán públicas por el Tribunal mediante anuncio en el tablón oficial del Ministerio y en el local en que hayan de celebrarse las pruebas.

Los opositores deberán concurrir provistos del documento nacional de identidad y de los elementos de trabajo necesarios para la práctica de los respectivos ejercicios.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Ramón Andrada Pfeiffer.

ADMINISTRACION LOCAL

9635 RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 284 de fecha 15 de diciembre de 1973 y «Boletín Oficial del Estado» número 307 de 24 de diciembre de 1973, modificada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de febrero de 1974 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1974.

Admitidos

Don Miguel Sabadell García.
Don Mario Hernández Rodríguez.
Don Manuel Jesús Iglesias Dobarrío.
Don José Aenlla Pimentel.
Don Pablo Castedo Lence.
Don Jesús Valiña López.
Don José Manuel Rodríguez Dieguez.
Don Adolfo Abel Vilela.
Don Antonio S. Agra Ramirez.
Don Tomás Sanmartín Vazquez.
Don Manuel Regueiro Sanchez.
Don Hilario Díaz Buidé.
Doña Monserrat Herrero Vázquez.
Don Victoriano Pérez Vázquez.
Don Saú Torres Bascuas.
Don Juan Carlos Teijeiro Castro.
Don Luis Scuto Souto.

Excluidos

Por no haber ingresado la cantidad exigida en la base tercera de la convocatoria, ni presentar declaración jurada de estar en posesión de título de Ingeniero Técnico Agrícola, según se exige en la base cuarta de la convocatoria.

Don Rafael Fuster Brea.

Lo que se hace público de acuerdo y a los efectos prevenidos en el artículo 5.º, apartado 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un período de reclamación por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugo, 22 de abril de 1974.—El Alcalde.—3.508-E.

9636 RESOLUCION del Tribunal del concurso convocado para provisión de dos plazas de Oficial, dos de Sargento, cuatro de Cabo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes presentados.

El Tribunal que ha juzgado el concurso selección convocado para la provisión de dos plazas de Oficial, dos de Sargento y cuatro de Cabo del Cuerpo de Bomberos, hace pública la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes presentados y que es la siguiente:

Para las dos plazas de Oficial

Don Emilio Molinos Costalago, 11 puntos.
Don Valentin Villanueva Marcos, 10 puntos.
Don Feliciano Arriola Bengoa Elizondo, 9,50 puntos.

Para las dos plazas de Sargento

Don Antonio Escribano Ruiz de Samaniego, 7 puntos.
Don Justo Olabarrieta Cangotit, 6 puntos.